CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-01804-2024 Y No interno 2603 de 2024 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACION Y DIAGNOSTICO TECNICO DE POTENCIALES BENEFICIARIOS PARA INICIATIVAS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TAMARA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Contrato No.	2603
Entidad Contratante	**GOBERNACIÓN DEL CASANARE**
Nit:	**892.099.216-6**
Contratista:	**CRISTIAN PEÑA CEPEDA**
Identificación:	**1118560239 de YOPAL**

NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ, mayor de edad, identificada con C.C. **53016171** de **BOGOTÁ**, en calidad de **SECRETARIA DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo, delegado para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por una parte; y por la otra, **CRISTIAN PEÑA CEPEDA, identificado con cédula de ciudadanía 1.118.560.239 de YOPAL**, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACION Y DIAGNOSTICO TECNICO DE POTENCIALES BENEFICIARIOS PARA INICIATIVAS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TAMARA DEPARTAMENTO DE CASANARE
2) Plazo:	Dos (2) MESES
3) Obligaciones	1.Realizar mínimo cincuenta (50) informes técnicos de diagnóstico de los predios presentados por potenciales beneficiarios, situados en el área urbana del Municipio de Tamara. 2. Realizar mínimo treinta (30) informes técnicos de diagnóstico de los predios presentados por potenciales beneficiarios, situados en el área rural del Municipio de Tamara. 3.Presentar un (1) un informe final consolidando todas las visitas realizadas durante el termino contractual, donde contenga un análisis técnico de los predios con su respectiva georreferenciación. 4.Coordinar y apoyar técnicamente las mesas de trabajo para la identificación y seguimiento de iniciativas de inversión y la estructuración de proyectos orientados a la asignación de subsidios de vivienda en el departamento de Casanare. 5.Realizar asistencia técnica mediante la elaboración de documentos del componente técnico (estructural y/o arquitectónico, proceso constructivo, especificaciones técnicas), análisis de precios unitarios, presupuesto y memorias para mínimo una iniciativa de inversión dirigida a la asignación de subsidios de mejoramiento de vivienda en el área urbana y rural en el Departamento de Casanare. 6.Apoyar la revisión y verificación documental del componente técnico y económico general para mínimo una iniciativa de inversión dirigida a la asignación de subsidios de mejoramiento de vivienda en el área urbana

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-01804-2024 Y No interno 2603 de 2024 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACION Y DIAGNOSTICO TECNICO DE POTENCIALES BENEFICIARIOS PARA INICIATIVAS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TAMARA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	y rural en el Departamento de Casanare. 7.Apoyar la consolidación de la información documental requerida para la emisión de la ficha técnica para mínimo una iniciativa de inversión dirigida a la asignación de subsidios de mejoramiento de vivienda en el área urbana y rural en el Departamento de Casanare.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **Seis Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta Pesos ($6.559.660,00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **2404293** de fecha 2024-10-22, bajo el rubro **FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HOGARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - M.40.4001.1400.2024005850096.0.1331110.2.3.2.02.02.089 ($6559660)**
5) Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará mediante dos (2) mensualidades vencidas: dos (2) pagos cada uno por un valor de TRES MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($3.279.830,00) para un presupuesto total de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($6.559.660,00).
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	BANCOLOMBIA S.A. 36359118567 AHORROS
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-01804-2024 Y No interno 2603 de 2024 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACION Y DIAGNOSTICO TECNICO DE POTENCIALES BENEFICIARIOS PARA INICIATIVAS DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TAMARA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial
14) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por director(a) técnico(a) de vivienda departamental, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y

	se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 03 o al correo electrónico juridica@casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico KRISCE_@HOTMAIL.COM.

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.